PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4471 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y BOLIVAR PUENTES ANGIE VANESSA

Entre los suscritos a saber, de una parte, VIVIANA MARCELA CLAVIJO, identificada con Cédula de Ciudadanía número 39.726.429, mayor de edad, obrando en calidad de GERENTE y Ordenadora del gasto, de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur - E.S.E., de conformidad con el nombramiento conferido mediante el decreto No. 181 del 21 de mayo del dos mil veinticuatro (2024) expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C, y posesionada mediante acta del veintitrés (23) de mayo del dos mil veinticuatro (2024), quien para los efectos del presente documento se denominará **CONTRATANTE**, y por otra parte **BOLIVAR PUENTES ANGIE VANESSA** con Identificación Número **1.012.346.408** quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente prórroga y adición al contrato No. **4471-2026**, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que, la contratación de las Empresas Sociales del Estado se rige por el Derecho Privado, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Acuerdo 74 del 10 de octubre de 2024 – Estatuto de Contratación, y la Resolución 1183 del 14 de noviembre de 2024 – Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. **2).** Que, con base en las disposiciones de la Resolución 1183 de 2024 Manual de contratación vigente de la Subred Sur, numeral. *4.9 ADICION. "Documento mediante el cual se adiciona el valor de un contrato". 4.45 PRORROGA. "Documento mediante el cual se prolonga en el tiempo la ejecución de un contrato, debiendo existir para el efecto presupuesto y necesidad del servicio o bien".* **3).** Que, con la fecha de inicio 16 de abril de 2026 aprobado transaccionalmente por las partes en el SECOP II el Contrato de Prestación de Servicios No. **4471-2026**, cuyo Objeto consiste en PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA REFERENTE DE RUTA DE LA SALUD EN LA OFICINA DE PARTICIPACIÒN COMUNITARIA Y SERVICIO AL CIUDADANO DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.. por valor de OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE Y CINCO MIL OCHENTA PESOS ($8.725.080) y plazo de ejecución hasta 30 de mayo de 2026.**4).** Que, de acuerdo con la solicitud del supervisor del contrato, se requiere la modificación del contrato, con sustento en la siguiente justificación *"La Oficina de Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. desarrolla actividades esenciales relacionadas con la articulación comunitaria, la atención oportuna al usuario, la gestión de PQRSD, la implementación de estrategias de participación social en salud, el fortalecimiento del control social y la coordinación de acciones administrativas orientadas a garantizar la adecuada interacción entre la ciudadanía y la institución. Durante la vigencia actual, los contratistas vinculados a esta Oficina han venido apoyando funciones administrativas indispensables para asegurar la continuidad de los procesos misionales, dado que estas funciones son permanentes, inaplazables y necesarias para garantizar la calidad del servicio al ciudadano y el cumplimiento normativo, la interrupción de los apoyos contractuales generaría afectaciones directas en la atención a la comunidad, riesgo en el cumplimiento de los tiempos legales para la gestión de PQRSD y retrasos en los compromisos establecidos por la Secretaría Distrital de Salud y los entes de control. A la fecha, la ejecución de los contratos presenta un avance satisfactorio, sin incumplimientos y con resultados verificables que evidencian la necesidad de dar continuidad a las actividades. No obstante, como la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., suscribió el Convenio Interadministrativo No. 8546392 DE 2025, con el Fondo Financiero Distrital de Salud, cuyo objeto corresponde a "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para garantizar la continuidad del programa Ruta de la Salud En la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, en el marco del modelo de salud "persisten requerimientos operativos y administrativos que exceden el plazo inicialmente pactado, motivo por el cual se requiere autorizar prórrogas en el tiempo y, en caso de ser necesario para culminar las actividades programadas, adiciones presupuestales, conforme a las necesidades del servicio y a la disponibilidad presupuestal certificada por la Subred. Se requiere prorrogar y adicionar CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($5.197.920) al Contrato de Prestación de Servicios No 4471-2026 enfocado al apoyo asistencial y/o administrativo en la OFICINA DE PARTICIPACION COMUNITARIA Y SERVICIO AL CIUDADANO".* **5)**. Que la prórroga obedece a la necesidad de garantizar la continuidad del servicio. **6)** Que la presente modificación no altera la naturaleza del contrato ni su objeto contractual. **7)** Que, conforme a lo anterior se suscribe la presente prórroga y adición que se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR:** El plazo de ejecución, contados a partir del 31 de mayo de 2026 hasta el 30 de junio de 2026**. CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIONAR:** El valor del contrato principal en la suma de CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($5.197.920**).** Quedando el valor total del contrato en TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y TRES MIL PESOS ($13.923.000). **CLÁUSULA TERCERA IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de esta adición se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **No. 1104** de fecha 25 de mayo de 2026 con Código presupuestal principal SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES-42-12-02-02-009 código presupuestal auxiliar HONORARIOS-42-12-02-020-0901, para la vigencia presupuestal 2026 expedida por el responsable de presupuesto. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente prórroga y adición, solo surte efectos en el clausulado que se modifica, las demás estipulaciones continúan vigentes y sin modificaciones. **CLÁUSULA QUINTA**: **PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación se perfecciona con la aceptación por las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II en Bogotá D.C., A los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2026.

Las actuaciones de los usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica.